

52 FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ARTÍSTICA

‘TOLIMA SOBRE TABLAS’

**Obra escénico-musical que resignifique el alma folclórica del
departamento**

BASES DE PARTICIPACIÓN

TABLA DE CONTENIDO



**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**

TABLA DE CONTENIDO.....	2
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
GLOSARIO DE CONCEPTOS.....	4
FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	5
¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	6
NO PUEDEN PARTICIPAR:	6
NÚMERO DE PROPUESTAS A PRESENTAR.....	6
TIPOS DE ESTÍMULOS.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A PRESENTAR	8
CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	8
CAUSALES DE RECHAZO.....	10
PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS AGRUPACIÓN SELECCIONADA.....	11
DEBERES Y OBLIGACIONES.....	11
ETAPAS DEL PROCESO.....	12
DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.....	12
MESA DE ATENCIÓN	13
ANEXOS DE LA CONVOCATORIA “TOLIMA SOBRE TABLAS”	15



DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, invita a agrupaciones, elencos o colectivos artísticos del Tolima a participar en la presente convocatoria, cuyo propósito es seleccionar una propuesta escénico-musical folclórica de carácter regional tolimense que se presentará en la agenda central del Festival Folclórico Colombiano 2026, con una función única en el Teatro Tolima, escenario patrimonial y símbolo de la vida artística del departamento.

Esta convocatoria se concibe como un proceso de selección artística no contractual ni de prestación de servicios, que busca promover la circulación, visibilización y proyección del talento tolimense en el marco de la principal fiesta cultural del departamento. Su naturaleza es de reconocimiento al mérito artístico y a la creación escénica, y se rige por el principio de estímulo al mérito artístico conforme a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y el Decreto 1080 de 2015.

El objetivo central de esta invitación es reconocer la capacidad creativa, interpretativa e investigativa de los artistas tolimenses, quienes, desde el lenguaje de la danza, la música, el teatro y las artes visuales o performativas, construyen narrativas escénicas contemporáneas que ponen en valor el patrimonio cultural inmaterial del Tolima, buscando visibilizar el talento regional que, a través de la fusión de lenguajes artísticos, revitaliza las manifestaciones folclóricas con nuevas lecturas y propuestas estéticas.

El montaje seleccionado deberá configurarse como una obra escénico-musical de inspiración folclórica tolimense, entendida como una creación interdisciplinar que integre de manera coherente los componentes coreográficos, musicales, dramáticos, visuales y escenotécnicos, articulados en una narrativa que exprese identidad, memoria y contemporaneidad.

Se valorarán especialmente las propuestas que desarrollen procesos de investigación-creación, que incorporen elementos innovadores de dramaturgia musical o puesta escénica tipo musical, sin perder el anclaje en los hechos, imaginarios y prácticas del folclor tolimense, razón por la cual, el espíritu de la convocatoria es ofrecer un espacio libertario a la creatividad artística, donde los artistas puedan reinterpretar el folclor desde miradas actuales, diversas e incluyentes, promoviendo la experimentación escénica como acto de preservación viva del patrimonio.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

1. Agrupación artística

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por agrupación artística todo colectivo, elenco o grupo estable de artistas, legal o informalmente constituido, que cuente con una estructura organizativa definida (dirección artística, coordinación general o liderazgo formal) y que desarrolle de manera continua procesos de creación, formación o circulación en el campo de las artes escénicas, musicales o integradas.

Una agrupación artística debe demostrar unidad creativa, trayectoria verificable y coherencia estética en sus procesos de producción, pudiendo estar compuesta por intérpretes, creadores, técnicos y colaboradores vinculados al mismo proyecto o dirección artística.

NOTA 1: Para efectos administrativos, se considerará agrupación artística tolimese aquella que tenga sede permanente en el departamento del Tolima, o cuya dirección artística principal y mayoría de sus integrantes residan en el departamento.

NOTA 2: Si la agrupación cuenta con personerías jurídicas o representaciones legales, estas deben estar registrada en el territorio tolimese. La verificación se realizará mediante certificación de residencia expedida por autoridad local, documento de arrendamiento o certificado de personería jurídica.

2. Elenco artístico

Se entenderá por elenco artístico un conjunto de intérpretes, creadores o ejecutantes conformado para la realización de una obra escénica específica, bajo la dirección de una o varias personas responsables del proceso creativo. El elenco puede ser permanente o temporal, y puede conformarse exclusivamente para la producción que se presenta en esta convocatoria, siempre que exista un director artístico responsable y una identidad estética común reconocible en la propuesta.

NOTA 3: En el caso de elencos creados específicamente para esta convocatoria, la dirección artística deberá garantizar la cohesión y la autoría colectiva del montaje presentado, y asumir las responsabilidades derivadas del proceso en su totalidad.

3. Colectivo artístico

El colectivo artístico se define como un grupo de creadores o intérpretes que, desde la colaboración horizontal, desarrollan procesos de creación e investigación en torno a las artes, sin necesariamente tener una figura jurídica formal. Los colectivos se caracterizan por su dinámica interdisciplinaria, la participación igualitaria de sus miembros y la autogestión de sus procesos creativos.

NOTA 4: Los colectivos deberán designar un representante artístico o responsable de la propuesta, quien actuará como interlocutor único ante la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima para todos los efectos administrativos y de comunicación.

4. Alianzas entre agrupaciones

Cuando una agrupación de danza, una agrupación musical, una agrupación de teatro, etc. se unan con el propósito de presentar una propuesta conjunta, se entenderá que conforman una sola agrupación escénico-musical para efectos de la convocatoria.

NOTA 5: En estos casos, deberán declarar formalmente la alianza en el formulario de inscripción, designar un(a) director(a) artístico(a) principal, y acreditar la trayectoria combinada de ambas agrupaciones.

NOTA 6: El origen territorial (Tolima) se reconocerá según el lugar de residencia o sede de la dirección artística principal, o de la agrupación que lidere la propuesta, debidamente certificada.

NOTA 7: No se permitirá que una agrupación participe simultáneamente en más de una alianza o presente más de una propuesta; en caso de duplicidad, todas las postulaciones relacionadas serán rechazadas.

NOTA 8: En la eventualidad de que una agrupación de danza, música, teatro, etc. tenga integrantes de otros departamentos, estos no podrán superar el 30 % del total del elenco, y su participación deberá justificarse por razones artísticas o técnicas.

Las definiciones contenidas en este glosario prevalecerán sobre cualquier interpretación diferente que pueda darse a los términos en uso común. Cualquier situación no prevista o ambigua será resuelta por el comité organizador de la convocatoria, cuya decisión será definitiva.

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria “Tolima sobre Tablas” se desarrollará bajo la responsabilidad de la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.

De acuerdo con lo anterior se han definido las siguientes fechas:

Etapa del proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	20 de octubre de 2025
Cierre de postulaciones	20 de noviembre de 2025
Evaluación de propuestas	21 de noviembre al 14 de diciembre de 2025
Publicación de seleccionados	15 de diciembre de 2025

NOTA 1: Los plazos pueden modificarse mediante aviso oficial.



**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar:

- Agrupaciones artísticas, elencos o colectivos tolimenses conformados por bailarines, músicos y actores que trabajen desde la fusión entre las artes escénicas y musicales con enfoque en el folclor tolimense y colombiano.
- Agrupaciones legal o informalmente constituidas, con mínimo tres (3) años de trayectoria verificable en la creación o circulación de obras artísticas.
- Propuestas que cuenten con un director(a) artístico(a) y un equipo creativo que articule los componentes escénico, musical y técnico.

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales que no formen parte de un colectivo artístico constituido.
- Propuestas que no contemplen música en vivo y/o que no se fundamenten en manifestaciones folclóricas tolimenses.
- Agrupaciones coreo-musicales que hayan participado de la agenda artística del Teatro Tolima en el marco de la versión 51 del Festival Folclórico Colombiano promovida por la Secretaría de Cultura y Turismo.

NOTA 1: Ningún integrante podrá participar simultáneamente en más de una agrupación, colectivo o elenco postulada dentro de la presente convocatoria. En caso de verificarse la participación de una misma persona en dos o más agrupaciones inscritas, todas las propuestas involucradas serán descalificadas de manera inmediata. Esta medida busca garantizar la transparencia del proceso, la equidad en la evaluación y el cumplimiento del principio de participación única por artista dentro de la convocatoria. La verificación de esta condición podrá realizarse mediante cotejo de cédulas y listados oficiales de inscripción.

NOTA 2: En caso de incluir menores de edad, deberán contar con la autorización escrita de sus padres o acudientes y copia de su afiliación a EPS o SISBÉN.

NÚMERO DE PROPUESTAS A PRESENTAR

Cada agrupación, colectivo o elenco artístico podrá presentar solo una propuesta en la presente convocatoria. En caso de que el grupo de danza, música o artistas por separado presente más de una propuesta, todas serán rechazadas.



TIPOS DE ESTÍMULOS

Se seleccionará una (1) agrupación, colectivo o elenco que recibirá un estímulo económico único de quince millones de pesos (\$15.000.000 M/cte) como reconocimiento a su aporte artístico y para sufragar los gastos derivados de la producción técnica de la obra.

NOTA 1: El estímulo económico se otorgará como reconocimiento artístico y no constituye relación laboral, contractual o de prestación de servicios con la Gobernación del Tolima.

NOTA 2: El estímulo económico se entregará mediante resolución administrativa y transferencia bancaria, previa firma de acta de compromiso y cumplimiento de requisitos fiscales y administrativos.

NOTA 3: En caso de fuerza mayor o hechos fortuitos que impidan la realización del evento, la Secretaría de Cultura y Turismo no reconocerá compensaciones adicionales.

NOTA 4: El estímulo no cubre gastos de transporte, alojamiento ni alimentación de los integrantes, los cuales son asumidos por la agrupación seleccionada.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las agrupaciones interesadas deberán:

1. Diligenciar el formulario de inscripción disponible en:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfAcMtgVxQGL1FkNmwpDZK9M5kUIMdzOns5C-dqM3aB1BXdQ/viewform?usp=header>
2. Adjuntar un dossier o portafolio artístico en formato PDF que incluya:
 - Reseña de la agrupación.
 - Trayectoria artística (mínimo 3 años).
 - Fotografías y enlaces a videos de obras anteriores.
 - Reconocimientos o participaciones relevantes.
3. Presentar un video resumen inédito de la propuesta presentada, con duración máxima de 10 minutos, que permita apreciar la estructura escénica y la calidad interpretativa de la misma.
4. Adjuntar una sinopsis de la obra (máximo 400 palabras) y una descripción técnica de los requerimientos de montaje (iluminación, sonido, escenografía).
5. Aceptar las condiciones de participación y firma del acta de compromiso en caso de ser seleccionados

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A PRESENTAR



La obra deberá:

- Ser una función escénico-musical folclórica con una duración entre 40 y 50 minutos, concebida como un espectáculo integral de artes vivas.
- Articular danza, música y recursos teatrales, performativos y/o visuales que sustenten una narrativa simbólica del folclor tolimense.
- Basarse en músicas regionales, folclóricas o de raíz tolimense pudiendo incluir adaptaciones contemporáneas o fusiones.
- Ser original o de creación colectiva de la agrupación participante.
- Contar con música en vivo como eje principal.
- Proyectar excelencia técnica, coherencia dramática y capacidad de comunicación escénica con el público.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada jurado calificará individualmente y los puntajes finales corresponderán al promedio aritmético de las evaluaciones emitidas. Los resultados se consignarán en acta firmada por todos los jurados. Los parámetros de evaluación se presentan a continuación:

Criterio	Porcentaje
Coherencia estética y narrativa escénico-musical	25%
Calidad artística e interpretativa (música, danza, actuación, etc.)	25%
Originalidad y creatividad en el abordaje del folclor	20%
Pertinencia temática y aporte a la identidad cultural tolimense	20%
Trayectoria y solidez del colectivo artístico	10%
TOTAL	100%

Con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y la valoración integral de las propuestas, el comité evaluador aplicará los anteriores criterios de calificación, definidos de acuerdo con la naturaleza escénico-musical de la convocatoria y los componentes que deben evidenciar las agrupaciones participantes.

Cada criterio se calificará conforme a los porcentajes establecidos, tomando como base los documentos, materiales audiovisuales y soportes exigidos en los requisitos de participación. Los jurados designados evaluarán de manera independiente la coherencia conceptual, la calidad artística, la pertinencia cultural y la trayectoria del colectivo, consolidando posteriormente un puntaje promedio que determinará la selección final, de acuerdo con las siguientes indicaciones:



**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**

Criterio	Definición técnica	Evidencias / documentos a revisar	Guía de evaluación (cómo se valora)
Coherencia estética y narrativa escénico-musical (25%)	Evalúa el grado de unidad entre los componentes escénicos (danza, teatro, actuación, visuales) y musicales de la propuesta. Se analiza si existe una narrativa clara que articula los lenguajes artísticos, la estética general y la intención comunicativa de la obra.	Video de la propuesta artística / sinopsis o descripción conceptual / dossier artístico.	Se otorgan mayores puntajes a las propuestas con estructura narrativa sólida, integración equilibrada entre danza y música, y coherencia visual, sonora y dramática.
Calidad artística e interpretativa (música, danza, actuación, etc.) (25%)	Mide el dominio técnico, la expresividad, la limpieza interpretativa y el nivel de ejecución artística de los intérpretes (bailarines, músicos, actores, cantantes, performers).	Video de la propuesta / dossier con reseñas y portafolio / certificaciones o reconocimientos.	Los puntajes más altos se asignan a agrupaciones con interpretación sólida, técnica depurada, sincronía entre cuerpo y sonido, y expresividad escénica. Se valora la presencia escénica, afinación, ritmo, y trabajo conjunto.
Originalidad y creatividad en el abordaje del folclor (20%)	Examina la capacidad de la obra para reinterpretar o renovar las manifestaciones folclóricas desde la investigación-creación, sin perder la conexión con los referentes patrimoniales.	Sinopsis conceptual / descripción de la propuesta / video de la puesta en escena.	Se valoran las propuestas que aporten miradas contemporáneas, cruces de lenguajes, uso de recursos innovadores (audiovisuales, performativos o escenográficos) y relecturas críticas del folclor.
Pertinencia temática y aporte a la identidad cultural tolimese (20%)	Evalúa el nivel de conexión de la propuesta con el territorio tolimese, su patrimonio cultural inmaterial, sus tradiciones y narrativas identitarias. Considera también la capacidad de representar la diversidad del Tolima	Sinopsis y descripción conceptual / dossier / materiales de soporte del proceso creativo.	Reciben mayor valoración las propuestas que construyan discurso artístico desde el territorio, integren símbolos, sonoridades o personajes del folclor tolimese, y proyecten sentido de pertenencia o memoria colectiva.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Secretaría de
**CULTURA
Y TURISMO**



	de manera sensible y actual.		
Trayectoria y solidez del colectivo artístico (10%)	Considera la experiencia, continuidad y reconocimiento del grupo, elenco o colectivo. Se analiza la coherencia en su proceso formativo, creativo y de circulación, así como su estructura organizativa y el liderazgo de su dirección artística.	Dossier o portafolio del colectivo / certificaciones de participación / reseñas o notas de prensa / enlaces a medios.	Se otorgan mayores puntajes a agrupaciones con trayectoria comprobable, procesos consolidados y coherencia entre su experiencia y la propuesta presentada. Se valora la constancia y el trabajo sostenido en el ámbito folclórico.

NOTA 1: Las decisiones del comité evaluador serán inapelables y se consignarán en acta firmada por sus integrantes. El proceso de selección se rige por los principios de transparencia, igualdad y mérito.

NOTA 2: En caso de empate, se dará prioridad a la agrupación que obtenga mayor puntaje en el criterio de calidad artística e interpretativa.

CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima, a través del comité técnico designado, podrá rechazar o excluir del proceso de evaluación aquellas postulaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

1. No cumplimiento de requisitos mínimos: Cuando la agrupación, elenco o colectivo no presente la totalidad de los documentos exigidos en el formulario de inscripción o no cumpla con los parámetros establecidos en los requisitos de participación.
2. Falta de envío o acceso al material audiovisual: Cuando el video de la propuesta artística no sea entregado, se encuentre dañado, tenga acceso restringido o no permita la visualización adecuada del contenido.
3. Incumplimiento de fechas: Cuando la postulación sea realizada fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial.
4. Inconsistencias o falsedad en la información suministrada: Cuando se detecten datos o documentos adulterados, falsificados o que no correspondan con la realidad del colectivo participante.
5. Participación múltiple o duplicada: Cuando una misma persona figure como integrante en más de una propuesta o agrupación inscrita, o una agrupación presente más de una postulación, sea individual o en alianza.
6. Falta de acreditación de la residencia o pertenencia territorial: Cuando la agrupación no acredite su origen tolimense conforme a lo establecido en el glosario (sede principal, residencia de la dirección artística o mayoría de integrantes en el departamento).

7. Propuestas que no correspondan a la naturaleza de la convocatoria: Cuando el contenido no se enmarque en el ámbito de la obra escénico-musical de inspiración folclórica, o no contemple música en vivo como eje estructural de la puesta en escena.

8. Propuestas que vulneren derechos fundamentales o normas legales: Cuando el material presentado contenga expresiones discriminatorias, de violencia, pornografía, apología al delito o cualquier contenido que atente contra los valores culturales, la dignidad humana o los derechos de autor.

9. Renuncia posterior a la selección o incumplimiento de compromisos previos: Si la agrupación seleccionada incumple el cronograma, las condiciones del acta de compromiso o decide desistir de su participación, perderá el estímulo y podrá ser reportada como inhabilitada para futuras convocatorias.

NOTA 1: Cualquier situación no prevista o ambigua será analizada por el Comité Organizador de la Convocatoria “Tolima sobre Tablas”, cuya decisión será definitiva e inapelable y no admite recurso alguno.

PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS AGRUPACIÓN SELECCIONADA

La agrupación seleccionada presentará una función escénico-musical folclórica en el Teatro Tolima dentro de la agenda del 52 Festival Folclórico Colombiano, con programación coordinada por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima.

La obra deberá estar completamente montada y lista para presentación pública antes del 15 de junio de 2026.

NOTA 1: La agrupación seleccionada autoriza a la Gobernación del Tolima el uso no exclusivo y gratuito de los registros audiovisuales, fotográficos y sonoros de su presentación para fines de promoción cultural e institucional.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- La agrupación, colectivo y/o elenco seleccionado deberá acogerse a las disposiciones y obligaciones señaladas por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima.
- El director principal deberá garantizar el cumplimiento de los cronogramas de montaje y ensayo establecidos al momento de firmar el acta de compromiso, una vez resulten ganadores.

- El manejo y transporte de parafernalia y elementos propios de la función será responsabilidad de la agrupación, colectivo y/o elenco artístico.
- Dar los créditos correspondientes a creadores, compositores, coreógrafos, intérpretes, etc.
- Aceptar las condiciones técnicas y logísticas del Teatro Tolima.
- Participar en las actividades de divulgación y socialización previas al evento.

NOTA 1: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el comité organizador de la convocatoria, cuyas decisiones son definitivas y admiten recurso alguno.

ETAPAS DEL PROCESO

1. Apertura de convocatoria.
2. Presentación de propuestas.
3. Verificación de requisitos y de condiciones específicas.
4. Evaluación de las propuestas.
5. Publicación de resultados.
6. Firma de actas de compromiso.

DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

1. La presente convocatoria no genera relación laboral, contractual ni de prestación de servicios con la Gobernación del Tolima.
2. El estímulo económico se reconoce como un apoyo no reembolsable destinado a la circulación artística y al fortalecimiento cultural.

3. La información suministrada por los participantes se manejará conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
4. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Organizador, cuya decisión será definitiva.
5. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases, condiciones y resultados.
6. En caso de fuerza mayor o cambios institucionales en la programación del Festival, la Gobernación del Tolima podrá reprogramar o modificar la fecha de la función sin que ello implique indemnización.
7. La agrupación seleccionada autoriza la difusión pública de los registros audiovisuales de su obra con fines de divulgación cultural.

MESA DE ATENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios sobre la protección de datos personales, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, garantiza que la información suministrada por los participantes será tratada de manera confidencial, segura y exclusivamente con fines relacionados con la presente convocatoria. Los datos personales recopilados serán utilizados para la verificación de requisitos, procesos de comunicación, divulgación institucional y demás actuaciones necesarias para el desarrollo del Festival Folclórico Colombiano. Los participantes, al inscribirse, autorizan el tratamiento de su información conforme a la política de protección de datos personales de la Gobernación del Tolima, la cual puede ser consultada en sus canales oficiales.

Con la finalidad de mejorar la comunicación con los participantes de la convocatoria, sus directores, etc. y facilitar el acceso a información precisa y actualizada, La Secretaría de Cultura y Turismo ha puesto en marcha la Mesa de Atención. Mediante este canal, los interesados podrán hacer consultas sobre el contenido de la convocatoria, la inscripción y las parejas participantes.

Canales de atención:

- **Presencial**

Oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación del Tolima: Calle 3 #11A-2, Teatro Tolima, segundo Piso.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

- **Telefónico**

Contacto vía WhatsApp con el maestro **Hosman Osorio Bonilla** al **3185165451**

- **Correo electrónico**

Para inquietudes sobre el contenido de estas bases: dirección.cultura@tolima.gov.co



**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**





**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA “TOLIMA SOBRE TABLAS”



**ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN
/ COLECTIVO / ELENCO ARTÍSTICO**



1. Datos generales de la agrupación

Nombre completo de la agrupación / colectivo / elenco	
Municipio sede	
Año de creación	
Dirección de sede (si aplica)	
Teléfono / celular / correo electrónico	
Red social o sitio web	
Disciplina principal (danza / música / teatro / interdisciplinar / otra)	

2. Dirección artística

Nombre completo del(a) director(a) artístico(a)	
Documento de identidad	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono móvil	
Años de experiencia como director(a)	
Breve descripción de su enfoque creativo (máx. 100 palabras)	

3. Representante administrativo o legal (si aplica)

Nombre completo	
Documento de identidad	
Cargo o función	
Teléfono / correo	

4. Tipo de agrupación (marcar una opción)

Opciones	Selecione (X)
Agrupación artística formal	
Colectivo artístico	
Elenco escénico creado para esta convocatoria	
Alianza entre agrupaciones (especificar cuáles)	



5. Declaración de origen tolimense

Condición	Seleccione (X)
La agrupación tiene sede en el departamento del Tolima	
La mayoría de sus integrantes residen en el Tolima	
La dirección artística principal tiene residencia en el Tolima	

6. Firma del representante y fecha

Declaración:

“Certifico que la información aquí consignada es verídica y que conozco y acepto las bases de la convocatoria ‘Tolima sobre Tablas’.”

Firma: _____

Nombre completo: _____

C.C. N°: _____

Fecha: _____



ANEXO 2. FICHA DE INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN

Nota: En caso de incluir menores de edad, adjuntar autorización firmada por padres o acudientes con formato propio.



**FESTIVAL FOLCLÓRICO
COLOMBIANO**

Nombre de la agrupación, colectivo y/o elenco:

	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Rol (bailarín, músico, actor, técnico, etc.)	Municipio de residencia	Edad
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					

ANEXO 3. DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LA OBRA



En calidad de representante de la agrupación _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la obra escénico-musical titulada _____ es una creación original o una adaptación legítima desarrollada por nuestro colectivo, y que no vulnera derechos de autor de terceros.

Autorizo a la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima a utilizar los registros audiovisuales, fotográficos y sonoros de dicha obra con fines culturales, educativos y de divulgación institucional, sin fines comerciales.

Autorizo a la Gobernación del Tolima y a la Secretaría de Cultura y Turismo para usar, reproducir y difundir las imágenes, videos y audios resultantes de nuestra participación en la convocatoria "Tolima sobre Tablas" con fines culturales, educativos y de divulgación institucional, sin ánimo de lucro.

Así mismo, reconozco que los derechos morales de autor pertenecen a los creadores de la obra y que este uso no implica cesión patrimonial definitiva.

Firma del representante: _____

C.C. N°: _____

Lugar y fecha: _____

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO



Ibagué, ____ de _____ de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Secretaría de Cultura y Turismo

Asunto: **Carta de compromiso como agrupación participante en la convocatoria “Tolima sobre Tablas”**

En cumplimiento de las bases de la convocatoria “Tolima sobre Tablas”, me comprometo en caso de resultar ganadores, en calidad de representante de la agrupación _____, a:

1. Cumplir con los cronogramas de ensayo, montaje y presentación establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo del Tolima.
2. Presentar la obra escénico-musical seleccionada en el Teatro Tolima dentro de la agenda del 52.º Festival Folclórico Colombiano.
3. Asumir los costos de transporte, alojamiento y alimentación del elenco, así como el manejo y traslado de elementos escenográficos.
4. Acatar las condiciones técnicas, artísticas y logísticas establecidas.
5. Dar los créditos correspondientes a creadores, compositores, coreógrafos e intérpretes.

Entiendo que el estímulo económico otorgado constituye un **reconocimiento artístico no contractual**, y que cualquier incumplimiento podrá derivar en la pérdida del estímulo y la inhabilidad para futuras convocatorias.

Firma del representante: _____

C.C. N°: _____

Cargo o función: _____

